

**D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),**

**CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 07/2016 de fecha 2/06/2016, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**DESTINATARIO**

S/REF.:

N/REF.:

EXPEDIENTE: 668/2016

FECHA: 26/05/2016

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.**

**ASUNTO: APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA DECRETO LEY 8/2014 DE 10 DE JUNIO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA AL INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCIA. PRORROGADO POR LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016.**

Conocido que el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, prorrogado por la orden de 24 de abril de 2016, establece un programa EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, destinado a personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del citado Decreto-Ley.

Resultando que para dar cobertura a la ejecución del programa citado, solo podrán acceder las personas que reúnan los requisitos señalados anteriormente, y tendrán prioridad para la contratación aquellas personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8 citado, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, y pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 de Decreto-Ley mencionado.

En base a lo anterior se propone para su aprobación, si procede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar las convocatorias y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA CREADO MEDIANTE DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA. PRORROGADO POR LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016**

## **PRIMERO.- OBJETO, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

### A) OBJETO

Es objeto de las presentes bases, es la selección y clasificación por puntuación según la baremación, del personal para la contratación con cargo al "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA", creado mediante DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA. PRORROGADO POR LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016.

### B) MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, en la modalidad de contrato de obras o servicio determinado acogido al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía. Las contrataciones tendrán una duración de un mes, en la jornada que se determine o la formalización de un contrato de obra o servicio determinado, que tendrá duración de UN MES y en jornada de trabajo a tiempo completo.

## **SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A todas las personas que se integren en el Programa de Ayuda a la contratación **(en adelante PEAC ANDALUCÍA)** se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

## **TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para formar parte del PEAC ANDALUCÍA, será necesario reunir a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

**2.-** Las personas destinatarias del Programa EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA deberán estar empadronadas en el municipio de Álora. Asimismo los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud.

**Sólo será admitido/a como aspirante un solo miembro de la unidad familiar.** Tendrá preferencia aquel que obtenga mayor puntuación una vez realizada la valoración por el tribunal de selección. En caso de empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el citado Tribunal de Selección. (A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda).

#### **CUARTO.- CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

1.- La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la WEB del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se realicen anuncios en otros medios, que no tendrán carácter oficial.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Álora. **El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 6 de junio de 2016 y finalizará el día 17 de junio de 2016, a las 14 horas.**

3.- La solicitud para ser incluido en el PEAC ANDALUCÍA que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (**Edificio de Formación sito en Avda. Pablo Picasso**). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (se habilitará oficina de registro en el lugar de recogida de solicitudes). El lugar de presentación de instancias se

entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a.- Modelo de solicitud cumplimentado. Anexo I

b.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E.

- AUTORIZACIÓN conforme al ANEXO II de las presentes bases en orden a la solicitud al Servicio Andaluz de Empleo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora para que emita certificado donde conste que el solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- AUTORIZACIÓN conforme al ANEXO III de las presentes bases en orden a la solicitud al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora para que emita certificado donde consten los ingresos de todos los miembros en edad laboral (mayor de 16 años) de la unidad familiar. A tal efecto se computan los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido Durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud).
- AUTORIZACIÓN conforme al ANEXO IV de las presentes bases en orden a la solicitud al Instituto Nacional de la Seguridad Social por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora para que emita certificado donde consten los ingresos de todos los miembros en edad laboral (mayor de 16 años) de la unidad familiar. A tal efecto se computan los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido Durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud).
- DECLARACIÓN expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la prestación de la solicitud (según modelo Anexo V).
- AUTORIZACIÓN conforme ANEXO VI para solicitar hoja padronal, que se expedirá en el Excmo. Ayuntamiento de Álora, con el fin de verificar que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
- AUTORIZACIÓN conforme ANEXO VII para solicitar la vida laboral actualizada del solicitante y todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar. (Se puede solicitar en el teléfono 901 50 20 50 / o en la página [www.seguridadsocial.es](http://www.seguridadsocial.es)). Del mismo se deberá deducir que el solicitante no haya trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud, requisito indispensable para solicitar el programa EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.

- En el supuesto de matrimonio el correspondiente libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- En el caso de parejas con sentencia de divorcio, el convenio regulador del divorcio.
- Autorizaciones firmadas por el solicitante, para que el Excmo. Ayuntamiento de Álorá realicen las verificaciones y consultas necesarias para acreditar los datos económicos del solicitante.
- Título de familia numerosa.
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar tiene declarada una discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentra en situación de dependencia, los certificados correspondientes.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

4.- En el documento solicitud se incorporará la profesión y categoría profesional del aspirante.

#### **QUINTO.- LISTA DE SOLICITANTES A SUBSANAR/ EXCLUIDOS Y ADMITIDOS CON ORDEN DE PUNTUACIÓN.**

5.1- **Lista de solicitantes con documentación a subsanar.-** Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Webs municipal la lista de solicitantes que deben de subsanar documentación, a los que se les dará un plazo de **tres días hábiles**, desde la publicación de la misma.

5.2- **Lista de solicitantes definitiva con solicitud admitida y solicitud no admitida.-** Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Webs municipal la lista definitiva de solicitantes con solicitudes admitidas y solicitudes no admitidas.

5.3- **Listas Provisionales y Definitivas de Admitidos/as y Excluidos/as.-** Una vez publicada la lista definitiva con solicitudes admitidas se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del artículo 8 del Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía por parte de la comisión de valoración que se detalla más adelante, procediendo a solicitar informe de la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Una vez recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, se resolverá conforme a los criterios establecidos en el art. 9 del Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y de las presentes bases y se realizará la exposición de las **listas provisionales debidamente baremadas** por orden de prelación y se abrirá un nuevo plazo de **3 días hábiles** para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, transcurrido el citado plazo, y respecto de los solicitantes en los que concurra el mayor

número de circunstancias establecidas en el artículo 9 y en número igual al de puestos a cubrir se publicará la **lista definitiva del personal a contratar**.

#### **SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN.**

6.1.- Características del programa- La lista del programa de ayuda a la contratación será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el art. 9 del Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía, citado anteriormente.

6.2.- Duración del programa- La presente lista permanecerá vigente hasta la finalización del programa denominado PEAC ANDALUCÍA.

6.3.- Constitución del programa- El PEAC ANDALUCÍA quedará constituido desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la Baremación de las solicitudes.

6.4.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres llamadas telefónicas en el plazo de dos días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso que no se localice, se pasará al último lugar de la lista.

Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido/a. La renuncia supondrá su paso al último lugar de la lista.

6.5.- Situación en la lista tras ser contratado- Toda persona incluida en el PEAC ANDALUCÍA, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se le formalice el contrato, una vez finalizado el mismo, pasará al final de la lista.

6.6.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en el PEAC ANDALUCÍA o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del citado programa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado noveno de las presentes bases.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente hasta completar ejecución del programa de referencia.

6.7.- Efectos de la solicitud y admisión en el programa- La presentación de la solicitud de inclusión en el PEAC ANDALUCÍA así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

#### **SÉPTIMO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La selección de candidatos/as se realizará por una comisión de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE
Presidente:	D <sup>ª</sup> . ROCIO NAVARRO GARCIA
Vocal:	D <sup>ª</sup> . MARIA DEL CARMEN VERGARA BORREGO
Vocal:	D. FERNANDO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
Secretaria:	D <sup>ª</sup> . MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ARANDA

La Comisión de Valoración queda facultada para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases y en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía.

Las personas integrantes de la Comisión de Valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La comisión decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

La comisión de valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

#### **OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo cualquiera de las siguientes:

- 1.- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.
- 2.- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

#### **NOVENO.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES**

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.

e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.

h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

i) Que la persona solicitante sea mujer.

j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

## **DÉCIMO.- INCIDENCIAS**

La Comisión Seleccionadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

#### **DÉCIMO PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local. Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- RECURSOS.**

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazo previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA. PRORROGADO POR LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016**

Solicitud de contratación laboral

<b>1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		
<b>D.N.I. nº:</b>	<b>SEXO:</b>	<b>EDAD:</b>
<b>DOMICILIO:</b>		
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: ( Sólo si es distinto del anterior)</b>		
<b>TELÉFONO:</b> (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)		
<b>LOCALIDAD: ÁLORA</b>	<b>PROVINCIA: MÁLAGA</b>	
<b>PROFESIÓN PRINCIPAL:</b>		

2		DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR <sup>(1)</sup>								
MIEMBROS (2)	DNI/NIE (3)	NOMBRE	1 <sup>ER</sup> APELLIDO	2 <sup>O</sup> APELLIDO	RECURSOS ECONÓMICOS (4)	FECHA NACIMIENTO	DEMANDANTE DE EMPLEO DESDE (5)	DISCAPC. DEPEND.(6)	VICTIMA VIOLENCIA GENERO (7)	
SOLICITANTE										
PAREJA(8)										
HIJOS/AS (9)	1									
	2									
	3									
	4									
	5									

(Página 2 de 3)

**Notas aclaratorias y documentos a aportar junto a la solicitud**

(1) Se entenderá por unidad familiar la constituida por la persona destinataria y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos/as de uno y otro, con independencia de su edad, incluyendo los vinculados por relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda. Esa residencia común debe remontarse, al menos, a un año antes de la presentación de la solicitud, de forma ininterrumpida, cuya acreditación deberá presentar un Certificado empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que así lo haga constar.

- (2) En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa.
- (3) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de edad para autenticar o compulsar fotocopia.
- (4) Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cualquier miembro haya percibido durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud, salvo la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal reguladas en la LEY 38/2006 DE 14 DE DICIEMBRE, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- (5) Será necesario aportar Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que el solicitante se encuentra en situación de demandante de empleo en el momento de presentación de la solicitud y de certificado donde consten los ingresos de todos los miembros en edad laboral. (Para ello se facilita el **Anexo II y Anexo III** que autoriza al Ayuntamiento a la solicitud de los mencionados certificados).
- (6) Se consignará "Si", sólo en el caso de que algún miembro aporte declaración de incapacidad.
- (7) Se consignará "Si", sólo en el caso de que algún miembro aporte **acreditación de ser víctima de violencia de género**, según la legislación vigente.
- (8) En el supuesto de matrimonio, deberá aportarse el correspondiente **Libro de familia**. En el supuesto de uniones no matrimoniales, **Certificado de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho correspondiente**.
- (9) Se consignarán todos los hijos/as, con independencia de la edad, que residan en la misma vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar. Deberá acreditarse mediante **Libro de Familia, Resolución Judicial o Escrito de formalización de acogimiento**.

3	<b>CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO RECEPTOR DE LA SOLICITUD				
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de este Ayuntamiento o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde den encuentren:				
	Documento	Agencia, Órgano, Departamento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que presentó(*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

4	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
	Fotocopia del DNI/NIE
	En su caso, Libro de Familia o Certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda
	Certificado de empadronamiento
	Certificado del Servicio Público de Empleo del solicitante y, en su caso, de otros miembros de la unidad familiar

	En su caso, Título de Familia Numerosa
	En su caso, Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia
	En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género
	En su caso, Resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento
	Las AUTORIZACIONES que se determinan en las bases

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En ..... , a ..... de ..... de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

DIRIGIDO A

Sr/a Dptº..... del Ayuntamiento de .....

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de ..... le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto</p>
---

en este Decreto-Ley.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.

## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_, CON N.I.F \_\_\_\_\_, como solicitante del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA", creado mediante Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, prorrogado por la orden de 24 de Abril de 2016,

### **AUTORIZO:**

Al Excmo. Ayuntamiento de Álora, a solicitar al **Servicio Andaluz de Empleo** certificado donde conste que con fecha <sup>(1)</sup>\_\_\_\_\_, me encuentro en situación de demandante de empleo e inscrito en el servicio Andaluz de empleo.

En Álora, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_

(1) FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



#### ANEXO IV

D. \_\_\_\_\_, CON N.I.F \_\_\_\_\_,  
como solicitante del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN  
DE ANDALUCÍA", creado mediante Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas  
extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de  
la solidaridad en Andalucía, prorrogado por la orden de 24 de Abril de 2016,  
**AUTORIZO:**

Al Excmo. Ayuntamiento de Álora, a solicitar al Instituto Nacional de la  
Seguridad Social certificado donde consten los ingresos de todos los miembros de la  
unidad familiar que se indican a continuación, percibidos durante los seis meses  
anteriores a la fecha <sup>(1)</sup>\_\_\_\_\_.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF

En Álora, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_

(1) FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

## ANEXO V

### DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE LAS PERSONAS QUE FORMAN LA UNIDAD FAMILIAR

D. \_\_\_\_\_, CON N.I.F \_\_\_\_\_, como solicitante del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA", creado mediante Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, Prorrogado por la orden de 24 de Abril de 2016,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD\*:

- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerme a la contratación financiada con cargo a este Programa, pertenezco a una **unidad familiar** en la que el importe de los ingresos netos del conjuntos de las personas que forman parte de la misma en los **últimos seis meses ha sido**:
  - Inferior al IPREM, para unidades familiares de una sola persona. (3.195,06 €)
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM, para unidades familiares de dos personas. (4.153,58 €)
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM, para unidades familiares de tres personas. (4.792,59 €)
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM, para unidades familiares de cuatro o más personas. (5.431,60 €)
- Que a tal efecto se han computado todos los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar ha percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

Lo que firma en Álora, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2016

EL/LA INTERESADO/A,

\* La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a la eliminación del solicitante de este programa

## ANEXO VI

D. \_\_\_\_\_, CON N.I.F \_\_\_\_\_,  
como solicitante del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA", creado mediante Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, prorrogado por la orden de 24 de Abril de 2016,  
**AUTORIZO:**

Al Excmo. Ayuntamiento de Álora, a solicitar al departamento de padrón de dicho ayuntamiento la hoja padronal, que se expedirá con el fin de verificar que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

En Álora, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO VII

### MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PETICIÓN DE INFORMES DE VIDA LABORAL Y/O DATOS DE CONSULTA

(Informes para el expediente establecido en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio, prorrogado por Orden de 24 de Abril de 2016)

#### AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Álora a realizar en mi nombre la petición y/o consulta de los datos **de vida laboral de los últimos doce meses** a la Seguridad Social a través del Servicio de Cesión de datos a las Administraciones Públicas, que se precise al objeto de la tramitación de la solicitud de inclusión en el "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA", creado mediante Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, prorrogado por la orden de 24 de Abril de 2016.

Solicitante D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, CON D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_,

Álora a \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2016 FIRMA: \_\_\_\_\_

Familiares mayores de 16 años a su cargo:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_, FIRMA \_\_\_\_\_

Vínculo familiar \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_, FIRMA \_\_\_\_\_

Vínculo familiar \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_, FIRMA \_\_\_\_\_

Vínculo familiar \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_, FIRMA \_\_\_\_\_

Vínculo familiar\_\_\_\_\_

D/Dº \_\_\_\_\_,D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_, FIRMA\_\_\_\_\_

Vínculo familiar\_\_\_\_\_

NOTA: El vínculo familiar indicará la relación con el solicitante, por ejemplo: cónyuge o asimilados, descendientes y/o ascendientes.

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Álora informa que los datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este documento van a ser incorporados a para su tratamiento en un fichero informatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la tramitación de su solicitud de inclusión en el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía"

**SEGUNDO.-** Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, a publicar las presentes BASES en el TABLÓN DE ANUNCIOS y en la WEB MUNICIPAL.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**VºBº EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**